

Nue da mente que con ello nos dio me temo
dean quita pag que el fin principal que ello
nos manda en que se cumpliera merced. gran
que se haga en gran seant adios nros.

Juan Lopez de Alcantara Ju P.2. Juan Lopez de Alcantara y Avellaneda

Juan Lopez

Miguel Martinez

Juan Lopez

Alto

En su virtud de la Real Cedula de Su Magestad
de fecha en la Corte que se dio para que los señores Capitanes
de las Armadas de las Indias y de las Yndias de las Indias
puedan cumplir, Mando que se debe nueva mente por lo
que toca a las Indias que son los oficios de que se trata
lo en Comisarios de las Indias dando por ninguna la
dichos que se han en los oficios de las Indias para
adelantado a grado de su Real Cedula de su Magestad. Y
en virtud de lo que Mando se empieze a dar
segun el estilo de las Indias para los otros oficios de
dando en su fuerza. Digo la Botado para los de las
Indias de la hermandad, ante Proveyo el Sr.
Don Juan de Ovando, Obispo de Salamanca y de Segovia
y de Zamora y de Zamora y de Salamanca y de Zamora
y de Zamora y de Zamora y de Salamanca y de Zamora
y de Zamora y de Zamora y de Salamanca y de Zamora

Ante mi
Juan Lopez de Alcantara

En su virtud de la Real Cedula de Su Magestad
de fecha en la Corte que se dio para que los señores Capitanes
de las Armadas de las Indias y de las Yndias de las Indias
puedan cumplir, Mando que se debe nueva mente por lo
que toca a las Indias que son los oficios de que se trata
lo en Comisarios de las Indias dando por ninguna la
dichos que se han en los oficios de las Indias para
adelantado a grado de su Real Cedula de su Magestad. Y
en virtud de lo que Mando se empieze a dar
segun el estilo de las Indias para los otros oficios de
dando en su fuerza. Digo la Botado para los de las
Indias de la hermandad, ante Proveyo el Sr.
Don Juan de Ovando, Obispo de Salamanca y de Segovia
y de Zamora y de Zamora y de Salamanca y de Zamora
y de Zamora y de Zamora y de Salamanca y de Zamora
y de Zamora y de Zamora y de Salamanca y de Zamora

